



Tipo Norma	:Decreto 1020
Fecha Publicación	:05-07-1997
Fecha Promulgación	:03-07-1997
Organismo	:MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Título	:PROMULGA EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO, EL ACUERDO DE COOPERACION AMBIENTAL Y EL ACUERDO DE COOPERACION LABORAL, SUSCRITOS CON CANADA
Tipo Versión	:Única De : 05-07-1997
Inicio Vigencia	:05-07-1997
Inicio Vigencia Internacional	:05-07-1997
País Tratado	:Canadá
Tipo Tratado	:Bilateral
Id Norma	:74075
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=74075&amp;f=1997-07-05&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=74075&amp;f=1997-07-05&amp;p=</a>

PROMULGA EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO, EL ACUERDO DE COOPERACION AMBIENTAL Y EL ACUERDO DE COOPERACION LABORAL, SUSCRITOS CON CANADA

Núm. 1.020.- Santiago, 3 de julio de 1997.- Vistos: Los artículos 32, N° 17, y 50, N° 1), de la Constitución Política de la República, y la Ley N° 18.158.

Considerando:

Que el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá suscribieron el Tratado de Libre Comercio y sus anexos, apéndices y notas, en Santiago, el 5 de diciembre de 1996, con las enmiendas y correcciones de que dan cuenta las notas N° 1.880, N° 2.250, y EA 32, intercambiadas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y la Embajada de Canadá, respectivamente, de fechas 24 de marzo, 9 de abril y 10 de abril, todas de 1997; el Acuerdo de Cooperación Ambiental y sus anexos, y el Acuerdo de Cooperación Laboral y sus anexos, ambos suscritos con fecha 6 de febrero de 1997, en Ottawa, Canadá.

Que dicho Tratado y los mencionados Acuerdos fueron aprobados por el Congreso Nacional, según consta en el oficio N° 1.522, de 3 de julio de 1997, de la Honorable Cámara de Diputados.

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo P-03 del Capítulo P del Tratado de Libre Comercio y en los artículos N° 46 de los Acuerdos de Cooperación Ambiental y de Cooperación Laboral.

D e c r e t o:

Artículo único.- Promúlganse el Tratado de Libre Comercio y sus anexos, apéndices y notas, suscrito el 5 de diciembre de 1996 entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, con las enmiendas y correcciones de que dan cuenta las notas N° 1.880, N° 2.250, y EA 32, intercambiadas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y la Embajada de Canadá, respectivamente, de fechas 24 de marzo, 9 de abril y 10 de abril, todas de 1997; el Acuerdo de Cooperación Ambiental y sus anexos, y el Acuerdo de Cooperación Laboral y sus anexos, suscritos entre ambos Gobiernos con fecha 6 de febrero de 1997; cúmplanse y llévense a efecto como Ley y publíquense en la forma establecida en la Ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Mariano Fernández Amunátegui, Ministro de Relaciones Exteriores Subrogante.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.- Alvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.- Roberto Pizarro Hofer, Ministro de Planificación y Cooperación.- Jorge Arrate Mac Niven, Ministro del Trabajo y Previsión Social.- Carlos Mladinic Alonso, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Cristián Barros Melet, Embajador, Director General Administrativo.